001

COPIA: Escritura Número Seiscientos seis. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cuatro de Marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparecen los señores: **EDELINA ROSA CASAJOANA MALO DE HEREDIA**, casada; **LUISA FERNANDA CASAJOANA MALO**, divorciada; **INGENIERO JOSÉ MODESTO CASAJOANA MALO**, casado; **AIDA ALEXANDRA LOYOLA CASAJOANA**, casada; y, **EL INGENIERO RAÚL PATRICIO LOYOLA MERCHÁN**, viudo, en calidad de **Apoderado General** de su hija **María Verónica Loyola Casajoana**, conforme se justifica del instrumento que se agregará como integrante de esta escritura; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley, a quienes de conocer en este acto doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, cada uno de los comparecientes con el carácter con que intervienen, elevan al actual instrumento público, la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** contenida en la Minuta que me entregan, cuyo texto es el siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES**: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, **Edelina Rosa Casajoana Malo de Heredia**; **Luisa Fernanda Casajoana Malo**; ingeniero **José Modesto Casajoana Malo**; **Aida Alexandra Loyola Casajoana**; y, el ingeniero **Raúl Patricio Loyola Merchán**, en calidad de **Apoderado General** de su hija **María Verónica Loyola Casajoana**, conforme se justifica del

instrumento que se agregará como integrante de esta escritura. Los intervinientes son ecuatorianos; mayores de edad; la primera, el tercero y la cuarta compareciente de estado civil casado, la segunda divorciada y el quinto viudo; y, hábiles ante la Ley para el otorgamiento de todo acto o declaración de voluntad.- **Segunda.- ANTECEDENTES: a)** Que, el señor Modesto José Casajoana Donoso falleció en esta ciudad de Cuenca el día tres de octubre de dos mil seis, habiendo previamente otorgado testamento cerrado, mediante acto autorizado por el señor Notario Público Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y con posterioridad a su fallecimiento se ha procedido a la apertura y publicación del mismo, y su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, bajo el número doce mil doscientos cincuenta y cuatro el día veinte de noviembre de dos mil seis.- **b)** Que, en la cláusula quinta del testamento en cita, el causante consignó: *Es mi voluntad que todas las participaciones que tengo en "Modesto Casajoana Cía. Ltda.", vale decir la totalidad de la compañía, con activo y pasivo, pasen a poder de mis cuatro hijos de apellidos Casajoana Malo.-* **c)** Que, con fecha once de noviembre de dos mil uno, falleció en esta ciudad de Cuenca, sin otorgar testamento, la señora María Lucrecia Casajoana Malo, dejando como sus únicas y universales herederas a sus hijas Aida Alexandra y María Verónica Loyola Casajoana, quienes comparecen al otorgamiento de esta escritura en virtud del derecho de representación, según se acredita de las partidas adjuntas como habilitantes de esta escritura.- **d)** Que, la compañía "Modesto Casajoana Cía. Ltda." se constituyó mediante escritura pública

autorizada por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento ocho el día treinta del mismo mes y año. El último aumento del capital social y reforma de estatutos de la indicada compañía, consta de la escritura pública autorizada por el mismo Notario Público, doctor Feicán Garzón el día dos de agosto de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número trescientos noventa y uno el día veinte y uno del mismo mes y año, siendo el importe de su capital social el de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Tercera.- PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIONES:** En uso de la facultad contenida en el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil y Artículo seiscientos cincuenta y cinco del Código de Procedimiento en la misma materia, los comparecientes, mediante la manifestación de su voluntad y consentimiento, por este instrumento, tienen a bien el proceder a la partición extrajudicial de las participaciones asignadas mediante testamento por su fallecido padre y abuelo, de la siguiente forma y adjudicaciones: **a) A favor de la señora Rosa Edelina Casajoana Malo de Heredia:** veinte y tres mil cien participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación.- **b) A favor de la señora Luisa Fernanda Casajoana Malo,** veinte y tres mil cien participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación.- **c) A favor de la señora Aida Alexandra Loyola Casajoana,** catorce mil trescientas cincuenta participaciones, con un

valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. Y, **d) A favor de María Verónica Loyola Casajoana**, representada en este instrumento por su Apoderado General, nueve mil cuatrocientas cincuenta participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación.- **Cuarta.- COMPENSACIÓN:** No se procede a la adjudicación de participaciones al ingeniero **José Modesto Casajoana Malo**, puesto que éste ha sido compensado en la integridad de su cuota mediante el equivalente en dinero entregado por los demás herederos a prorrata de las cuotas a ellos adjudicadas, por consiguiente éste heredero, cede sin reserva alguna la totalidad de los derechos sucesorios que posee en las participaciones que se dividen a favor de los demás coherederos comparecientes.- **Quinta.- DECLARACIONES:** Los herederos declaran que, no existe cargas pasivas de la sucesión; y, que nada en lo posterior tienen que reclamarse entre si por concepto de esta división extrajudicial los herederos comparecientes.- Luego de partición se considerará como únicos socios de la compañía "Modesto Casajoana Cía. Ltda." a las señoras Edelina Rosa Casajoana Malo de Heredia, Luisa Fernanda Casajoana Malo, Aida Alexandra Loyola Casajoana y María Verónica Loyola Casajoana, acorde a las adjudicaciones realizadas y constantes de la cláusula tercera de esta escritura.- Se procederá a la anotación respectiva al margen de la escritura matríz de constitución de la compañía "Modesto Casajoana Cía. Ltda." en la Notaría Séptima de Cuenca y a su posterior inscripción en el Registro Mercantil.- **Sexta.- CUANTIA:** La cuantía se cifra en la suma de setenta mil dólares que es el importe de las participaciones sociales que se parten.- **Séptima.- ACEPTACIÓN:** Los

herederos aceptan las adjudicaciones realizadas y constantes de este instrumento y en el caso del ingeniero José Modesto Casajoana Malo la compensación hecha.- Usted, señor Notario, se servirá en agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente, f) Doctor Luis Mario Vázquez Murillo.- **ABOGADO** Matrícula mil doscientos.- Colegio de abogados del Azuay" .- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, por los derechos que representan, reconociéndola como suya, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** en ella detallada.- Portan los comparecientes las cédulas de ciudadanía.- **DOCUMENTO HABILITANTE:**

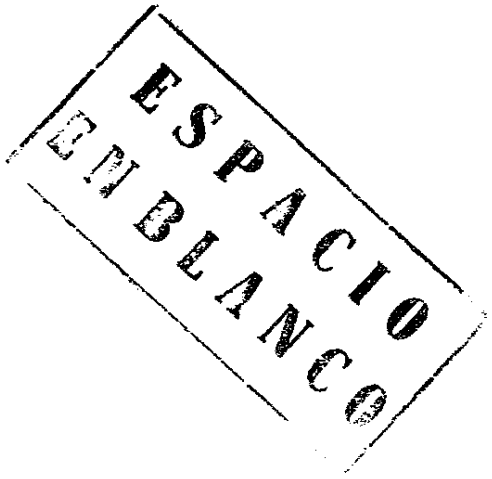
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

004

ESCRITURA PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRTA. MARIA VERONICA LOYOLA CASAJOANA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a once de septiembre del año dos mil seis, ante mí, Fernando Moscoso Romero, Notario Público Quinto Suplente de este Cantón , según oficio número 949-DDCNJA-2006, de fecha tres de Agosto del dos mil seis, comparece la SEÑORITA MARIA VERONICA LOYOLA CASAJOANA, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, idónea y conocida por mí, doy fé.- Bien instruída en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, exponen: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas , a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, sujeta a los siguientes términos: Comparece la SEÑORITA MARIA VERONICA LOYOLA CASAJOANA, soltera, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Cantón, hábil para obligarse y contratar; y expone : Que, confiere poder general generalísimo cuanto en derecho se requiere, en favor del INGENIERO RAUL PATRICIO LOYOLA MERCHAN, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase

de Actos y contratos, sean éstos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera., pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando, o cualquier otro contrato, autorizándole para que firme las respectivas escrituras públicas según el caso..- . Igualmente le faculta para que le represente en cualquier Banco, Cooperativas o Mutualista de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos , para la cual presentará las garantías correspondientes, y firmará los documentos que requieran el caso. Autorizándole para que le represente en toda clase de Instituciones públicas o privadas con el fin de realizar trámites y gestiones que requieran de la presencia de la compareciente.- En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente.- Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar éste poder a un Abogado en libre ejercicio pero únicamente con fines de Procuración Judicial .- La cuantía es indeterminada.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente.- f) Doctor Bernardo Riquetti, Abogado, con matrícula número dos mil doscientos cincuenta y seis, del Colegio de Abogados Azuay.-.- Hasta aquí transcrita la

005

minuta que la otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste instrumento íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

CI: 0102-911597-1

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la ...PRIMERA...... que signo, sello y firmo en ... el mismo día de su celebración

Notario Quinto Suplente del Cantón

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE
INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.
RAUL PATRICIO LOYOLA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA LUCRECIA CASAJOANA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AZOGUES 14/03/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
ANA MARIA VERONICA

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s), es igual al original que
se presentó para su evidencia.
Cuenca, a [illegible] de [illegible] de 200[illegible]

FERNANDO MOLINA [illegible]
NOTARIO 5to SUPLENTE
DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO
EN BLANCO

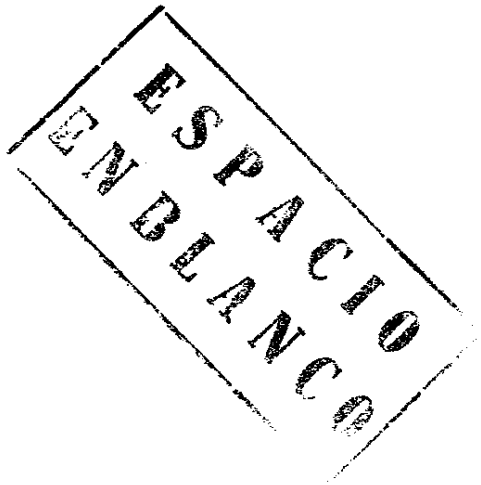
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág

En Cuenca provincia de

hoy día Doce de Noviembre

Dos mil Uno el que suscribe, Jefe de Registro,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: María Lucrecia Casajcana Malo

Sexo: Femenino Estado Civil: casada Edad: Cincuenta y Dos

Nombres y Apellidos del Padre: Modesto Casajcana

Nombres y Apellidos de la Madre: Aida Malo

Lugar del fallecimiento: Monay Fecha: Ayer

de Noviembre de Dos mil Uno El Cón

sobreviviente se llama: David Patricio Loyola

Causa de la muerte: Hidrocefalia

Solicitó esta inscripción: José Modesto Ricardo Casajcana Malo con Cé

de Identidad No. 010102165-7 domiciliad o en Cuenca

OBSERVACIONES:

Hoció en Cuenca el 7 de Diciembre de 1984. Con No. de Ced. 0100596 42-8.

FIRMAS:

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

Cuenca, a 29 ENE. 2002

Dr. Alfonso Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	X

21 NOV 2001

cumento inserto se devuelve.- Leído este instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, una vez que se han cumplido los preceptos legales, se incorpora la presente al protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en unidad de acto: Doy fe.-

0101023518-8

0100970490

0101021657

0102911609

0100029875

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Rubén Feicán Cisneros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DR. RUBÉN FEICÁN C.
NOTARIO 7°
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en esta fecha tomè nota al màrgen de la escritura de Constitución de la Compañìa "MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicàn Garzòn, el 15 de Diciembre de 1967, respecto a que, los Señores EDELINA ROSA, LUISA FERNANDA Y JOSE MODESTO CASAJOANA MALO, AIDA ALEXANDRA LOYOLA CASAJOANA, y RAUL PATRICIO LOYOLA MERCHAN, en calidad de apoderado de la Sra. María Verónica Loyola Casajoana, proceden a la división de los bienes dejados por el Sr. MODESTO JOSE CASAJOANA DONOSO, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. Rubén Feicán Cisneros, el 24 de Marzo del año 2011.

Cuenca, Marzo 25 de 2011

El Notario:

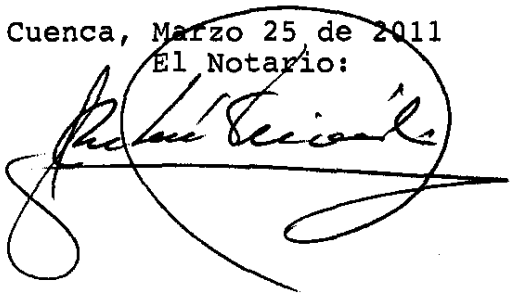

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010102358-8

CASAJOANA MALO EDELINA ROSA
NOMBRES Y APELLIDOS

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO

24 JULIO 1950
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0235 01405 F
TOMO PAG. ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1950

FIRMA DEL CEDULADO

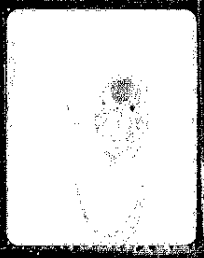

ECUATORIANA****** E1343[illegible]242
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO JUAN HEREDIA
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF./OCUP.

MODESTO CASAJOANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AIDA MALO MOSCOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 30/11/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

30/11/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0555433
Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010097049-0

CASAJOANA MALO LUISA FERNANDA
NOMBRES Y APELLIDOS

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO

20 JULIO 1952
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 011- 0206 01483 F
TOMO PAG. ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1952

ECUATORIANA****** V43**4V4244
NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO COMERCIANTE
ESTADO CIVIL PROF./OCUP.

SECUNDARIA
INSTRUCCION

MODESTO CASAJOANA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AIDA MALO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 19/05/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/05/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0365643
Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010102165-7

CASAJOANA MALO JOSE MODESTO RICARDO
NOMBRES Y APELLIDOS

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
LUGAR DE NACIMIENTO

22 JUNIO 1955
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003- 0025 01345 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1955

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E1333[illegible]222
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO FIDELIA MOSCOSO ABAD
ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.

MODESTO CASAJOANA DONOSO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AIDA MALO MOSCOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 17/08/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0376377
Azy

FIRMA DE LA AUTORIDAD

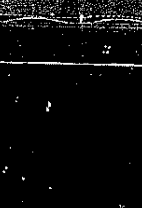

PULGAR DERECHO

DR. RUBÉN FEICÁN C.
NOTARIO 7°
CUENCA - ECUADOR

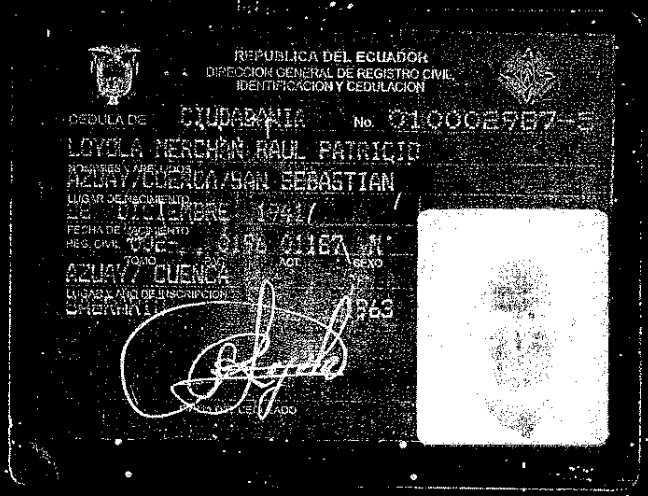
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010002967-5

LOYOLA MERCHAN RAUL PATRICIO

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO

25 OCTUBRE 1941

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0176 01167 M

TOMO ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SABARAIN 1963

FIRMA DEL CEDULADO

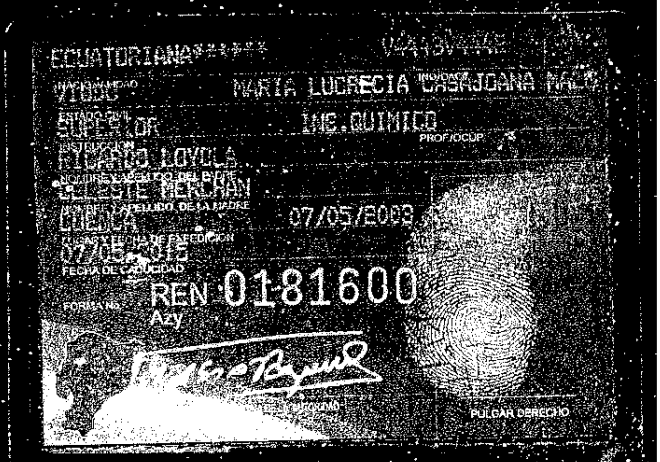
ECUATORIANA****** V4430V442

VIUDO MARIA LUCRECIA CASAJOANA

SUPERIOR ING.QUIMICO

RICARDO LOYOLA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

CELESTE MERCHAN

APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 07/05/2009

LUGAR DE EXPEDICION

07/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMULARIO REN 0181600

Azy

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

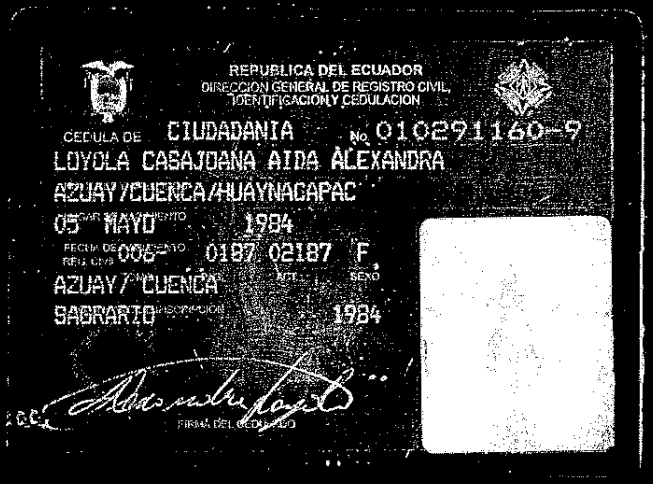
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010291160-9

LOYOLA CASAJOANA AIDA ALEXANDRA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

05 MAYO 1984

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0068 0187 02187 F

TOMO ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SABRARIO 1984

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E333312222

CASADO FABIAN ERNESTO MORA JARAMILLO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

RAUL PATRICIO LOYOLA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

MARIA LUCRECIA CASAJOANA

APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 05/06/2008

LUGAR DE EXPEDICION

05/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMULARIO REN 0588378

Azy

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN 1 FOJAS, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE ME PRESENTÓ PARA SU CONSTATACIÓN. 27 ABR 2011

CUENCA,

EL NOTARIO

DR. RUBÉN FEICAN
NOTARIO 7°
CUENCA - ECUADOR

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente partición de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **108** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

(2)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.183
Cuenca, 6 de abril de 2011
T. No. 2090

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho

De mi consideración:

Mediante escritura pública otorgada el 24 de de marzo de 2011, ante el Señor Notario Séptimo Encargado, del cantón Cuenca, los herederos del señor Modesto Casajoana Donoso han procedido a realizar la partición extrajudicial a la anotación de la transmisión **mortiz causa** de las *participaciones que correspondieron al señor Modesto* Casajoana Donoso en la compañía "MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA.", la misma que se ha realizado conforme a las normas y procedimientos legales pertinentes de la siguiente manera: 23.100 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de LUISA FERNANDA CASAJOANA MALO; 9.450 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de MARIA VERÓNICA LOYOLA CASAJOANA; 23.100 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de EDELINA ROSA CASAJOANA MALO; y, 14.350 participaciones de un dólar cada una a favor de AIDA ALEXANDRA LOYOLA CASAJOANAY. Por lo que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Dr. J. Jaramillo
31/03/2011 8a-

Recibo 5/04/2011 J.A.

Cuenca, 29 de marzo de 2011.

Al señor doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
En su despacho.-

De mi consideración:

Por la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que, dentro de la compañía de responsabilidad limitada denominada **MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA.**, en el Libro de Participaciones y Socios se ha procedido en fecha 28 de marzo de 2011, a la anotación de la transmisión *mortis causa* de las participaciones que le correspondían al causante señor Modesto Casajoana Donoso a favor de sus herederos, según escritura pública de partición que en copia auténtica le acompaño.

Para cualquier efecto, consigno los datos del sucesor y de los adjudicatarios:

CAUSANTE
NOMBRES: Modesto José
APELLIDOS: Casajoana Donoso
CI. o RUC: 010005320-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 70.000
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US $ 1,oo

ADJUDICATARIO
NOMBRES: Edelina Rosa
APELLIDOS: Casajoana Malo
CI. o RUC: 010102358-8
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional
NRO. PARTICIPACIONES: 23.100

ADJUDICATARIO
NOMBRES: Luisa Fernanda
APELLIDOS: Casajoana Malo
C.I. o RUC: 010097049-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.
NRO. PARTICIPACIONES: 23.100

ADJUDICATARIO
NOMBRES: Aida Alexandra
APELLIDOS: Loyola Casajoana
C.I. o RUC: 010291160-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional
NRO. PARTICIPACIONES: 14.350

ADJUDICATARIO
NOMBRES: María Verónica
APELLIDOS: Loyola Casajoana
C.I. o RUC: 010291159-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.
NRO. PARTICIPACIONES: 9.450

30 MAR 2011

Del señor Intendente de Compañías, atentamente,

Alexandra Loyola Casajoana
GERENTE